

DECRETO: N° 435 TEMUCO, 26 MAY 2022

## VISTOS:

1.-El Decreto Alcaldicio № 3483 del 16 de diciembre del 2021, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2022;

2.-El Reglamento Nº 002, del 20 de mayo de 2020,

sobre Asistencia Social;

3.- El Decreto Alcaldicio Nº 760 con fecha 11 de junio de 2020, que modifica el reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020 sobre el procedimiento de entrega de ayudas paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco;

**4.-**El Decreto Alcaldicio N° 1479 con fecha 01 de julio de 2021, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" a don **JOSÉ MONTALVA FEUERHAKE.** 

**5.-**El Decreto Alcaldicio Nº 3.293, del 25 de noviembre de 2020, que aprueba el Manual de Proceso para otorgar ayudas sociales;

**6.-** El Decreto Alcaldicio  $N^\circ 1557$  del 13 de diciembre del 2021, que modifica el reglamento  $N^\circ 002$  del 20 de mayo de 2020 y Decreto Alcaldicio  $N^\circ 760$  del 11 de junio del 2020, sobre el procedimiento de entrega de ayudas paliativas ante declaración de emergencias en la comuna de Temuco.

**7.-**El Decreto Alcaldicio N°21 de 03 de enero 2022, que aprueba y desagrega el presupuesto de gastos del Programa Talleres y ayudas técnicas Discapacidad para el año 2022;

**8.-**El Informe Social N° 82 del 16 de mayo del 2022, que expone la situación de necesidad sobre la ayuda social solicitada.

**9.-**Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## **CONSIDERANDO:**

1.- Que, el Dictamen N° 60.500, de 2008, de la Contraloría General de la República, que habla sobre las "Facultadas para otorgar ayuda económica en dinero efectivo a personas que se encuentren en estado de indigencia o necesidad manifiesta, entendiéndose por el primero la carencia absoluta de medios de subsistencia, una condición permanente de escasez de recursos, mientras que por el segundo, la ausencia relativa e inmediata de los mismos, una situación transitoria en que, no obstante que el individuo dispone de ciertos bienes, estos resultan escasos frente a un imprevisto."

## DECRETO:

	1Declárese en estado de necesidad manifiesta a
la Sra. CAROLA VANESA ISLA BASTÍAS,	RUT: 15.656.670-5, domiciliado en
Comuna de Temuco.	

2 Otórguese a la Sra. CAROLA VANESA ISLA BASTÍAS, Ayuda Social Paliativa Económica consistente en un co-aporte de \$280.000, destinados
al pago del arriendo de máquinas para cirugía
La utilización de dichas máquinas será solo por un
día, en la que se realice la intervención en pabellón, el equipo estará disponible entre los horarios
de 08:00 a 14:00 hrs. A su vez, se solicitarán con un día de anticipación. Ayuda necesaria para su
hija DANAEE ESTEFANIA CONTRERAS ISLA, RUN persona con discapacidad
física

3.-Mediante Autorización de Don Roberto Neira Aburto, Alcalde de Temuco, autoriza al Programa Discapacidad del Dpto. Comunitario y Vecinal de la Dirección Desarrollo Comunitario a la entrega de Ayuda Social Paliativa Económica consistente en un co-aporte \$280.000, destinados al pago del arriendo de máquinas para cirugía de lipomatosis glútea, que consiste en extirpar tumores de grasa en la zona glútea, considerando las múltiples patologías de base que presenta Danae, lo que impedirá que genere daño o atrapamiento nervioso en dicha zona ya que puede causar problemas futuros en su funcionalidad. Persona con discapacidad física del 75% con movilidad reducida. El pago se efectuará por vía transferencia electrónica de un co-aporte de \$280.000.- a nombre de la referida CAROLA VANESA ISLA BASTÍAS, RUT: Banco Estado, domicilio: Cuenta Rut, N° Comuna de Temuco Comuna de Temuco, Correo electrónico: 4.- El departamento Comunitario y vecinal, a través del Programa Discapacidad, procederá a materializar lo dispuesto en el punto Nº 2 del presente Decreto y levantará Acta de entrega correspondiente. 5.- Impútese los gastos que origine el presente Decreto al Centro de Costos 14.05.01, "Talleres y ayudas Técnicas Discapacidad", Ítem 24.01.007.001.004 del presupuesto para el año 2022 de esta Municipalidad. ANÓTESE, REFRENDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -ADMINISTR MUNICIPALIDAD JOSE MONTALVA FEUERHAKI ADMINISTRADOR MUNICIPAL JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL DISTRIBUCION: -Administración Municipal. -DIDECO. -Depto. De Gestión y Abastecimiento Discapacidad. REFRENDACION DEL GASTO -Of. de Partes. PRESCHICITSTO VICENTA MONTH COMP PTZ DOTO

SALDO DISPONIGLE